

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Administración Pública y
Hacienda

Tributos

C/ Portales 46
26071 – Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 304

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	N.I.F./ C.I.F.:	
DOMICILIO:	C.P.	LOCALIDAD:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE¹:

APELLIDOS Y NOMBRE:	N.I.F.:	
DOMICILIO:	C.P.	LOCALIDAD:
EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN DOCUMENTO JUSTIFICATIVO QUE SE ADJUNTA <input type="checkbox"/>		
(Se debe acompañar escritura en la que conste poder suficiente para solicitar la suspensión del procedimiento de pago)		

3. DATOS RELATIVOS A LAS DEUDAS PENDIENTES DE INGRESO:

CLAVES DE LIQUIDACIÓN O NÚMERO DE JUSTIFICANTE	CONCEPTO Y PERIODO	FECHA FIN PLAZO VOLUNTARIO	IMPORTE		
			PRINCIPAL	APREMIO	TOTAL
TOTAL					
INGRESOS PARCIALES EFECTUADOS					
TOTAL PENDIENTE					

¹ Será necesario que se acredite, por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma, que se está actuando en representación del titular.



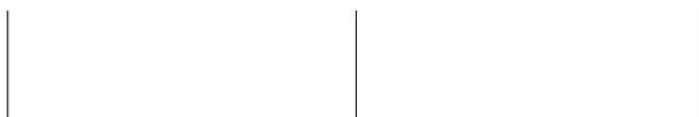
4. DATOS RELATIVOS AL CRÉDITO QUE SE OFRECE

A. DEVOLUCIÓN TRIBUTARIA	MODELO		
	EJERCICIO	IMPORTE	
B. OTROS CRÉDITOS	ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO	
	NÚMERO DE OPERACIÓN/PROYECTO/EXPEDIENTE/FACTURA		
	Nº CERTIFICACIÓN	IMPORTE	FECHA DE RECONOCIMIENTO:

Conforme a lo dispuesto en la norma citada, se acompaña a la presente solicitud:

5. DOCUMENTACIÓN/INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

1. RELATIVA A LA DEUDA	<input type="checkbox"/> Modelo oficial de declaración-liquidación o autoliquidación, debidamente cumplimentado, si la deuda tributaria cuya compensación se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación.
	<input type="checkbox"/> Día y procedimiento en que presentó la declaración-liquidación o autoliquidación cuya compensación se solicita en caso de obrar ya en poder de la Administración
2. RELATIVA AL CRÉDITO OFRECIDO	<input type="checkbox"/> Copia del documento en el que se reconozca el crédito ofrecido en la solicitud.
3. RELATIVA A LA REPRESENTACIÓN	<input type="checkbox"/> En su caso, los documentos que acreditan la representación.





**Gobierno
de La Rioja**

En....., a..... de20.....

Firmado:.....
(Persona interesada o su representante legal cuando proceda)

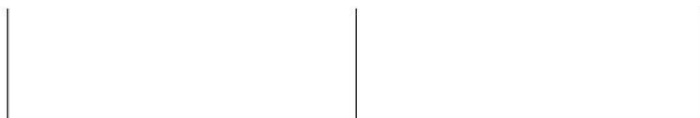
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos recabados mediante la cumplimentación de este formulario, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal.

Los datos solicitados son necesarios para cumplir con la finalidad del procedimiento, que es la realización de las funciones de recaudación y revisión de deudas de derecho público cuya gestión recaudatoria corresponde a la Dirección General de Tributos.

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Administración Pública y Hacienda es la responsable del fichero, y como tal le garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, y supresión de los datos facilitados, así como otros derechos establecidos en la Ley, para lo cual deberá dirigirse por escrito a: C/ Portales nº 46 – 26.071, Logroño (La Rioja).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web de la Dirección General de Tributos: <https://www.larioja.org/tributos/es>.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA





**MODELO DE SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE DEUDAS
INSTRUCCIONES**

Sólo son susceptibles de compensación las deudas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Rioja y sus organismos públicos. No así las deudas que se gestionen de otras Administraciones Públicas, por ejemplo, tributos locales.

Las solicitudes de compensación contendrán necesariamente los datos que a continuación se señalan, pudiendo presentarse conforme al modelo que se adjunta.

DATOS IDENTIFICATIVOS:

Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, domicilio fiscal, número de identificación fiscal del obligado al pago y, en su caso, identificación completa de la persona que lo represente.

DATOS RELATIVOS A LAS DEUDAS PENDIENTES DE INGRESO:

Identificación de la deuda cuya compensación se solicita, indicando al menos, el importe, concepto, período y fecha de vencimiento del plazo en período voluntario.

DATOS RELATIVOS AL CRÉDITO QUE SE OFRECE:

Identificación del crédito a favor del solicitante cuya compensación se ofrece, indicando al menos su importe, concepto y órgano gestor y, tratándose de créditos tributario, período de imposición al que se refiere.

DOCUMENTACIÓN/ INFORMACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN:

1. RELATIVA A LA DEUDA:

Si la deuda tributaria cuya compensación se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación:

- a. Se aportará el Modelo oficial de declaración-liquidación o autoliquidación, debidamente cumplimentado, o
- b. En caso de obrar ya en poder de la Administración, se señalará el día y procedimiento en que se presentó la declaración-liquidación o autoliquidación cuya compensación se solicita.

2. RELATIVA AL CRÉDITO OFRECIDO:

Copia del acto, resolución o sentencia en que se reconozca el crédito ofrecido en la solicitud.





**Gobierno
de La Rioja**

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Si la solicitud de compensación se realiza por medio de representante, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Se identificará el medio preferente y el lugar señalado a efectos de notificación.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL OBLIGADO AL PAGO O DE LA PERSONA QUE LO REPRESENTA.

OTRA INFORMACIÓN

La solicitud de compensación no impide la solicitud de aplazamientos o fraccionamientos de la deuda restante.

En aquellos casos en que sean varios los créditos ofrecidos, se aconseja presentar una solicitud de compensación por cada uno de los créditos.

EFECTOS DE LA SOLICITUD:

1. La presentación de una solicitud de compensación en periodo voluntario impedirá el inicio del periodo ejecutivo de la deuda por el importe del crédito ofrecido, pero no el devengo del interés de demora que pueda proceder, en su caso, hasta la fecha del reconocimiento del crédito.
2. Cuando la solicitud de compensación se presente en periodo ejecutivo, podrán suspenderse las actuaciones de enajenación de bienes y derechos embargados hasta la resolución del procedimiento de compensación.

La solicitud de compensación se entenderá realizada en periodo ejecutivo cuando su presentación se efectúe unavez transcurrido el plazo para el pago de la deuda en voluntaria.

